

OBERÁ, Misiones, 02 de julio de 2024.-

VISTO: el Expediente FAYD S01: 479/2024, Secretaría Académica: solicita la modificación del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica - Cambio de condición de cursado de asignaturas, y;

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta fue presentada por la dirección de la Carrera y por el Área Desarrollo Docente.

QUE de acuerdo al Artículo N° 29 de la Ley de Educación superior N° 24521 es atribución de las instituciones universitarias el desarrollo de planes de estudio.

QUE la Resolución N° 3432/2019 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su Artículo 6° establece que: *"las modificaciones a carreras incorporadas al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521 en sus sistemas de correlatividades (...) no precisan de aprobación de este Ministerio por no afectar los extremos legales que sobre el particular rigen al Sistema Universitario Nacional, sin perjuicio de lo cual deben ser puestas en conocimiento a los fines de la expedición de diplomas y certificados, de modo que haya posibilidad de ser cotejadas por el área de intervención"*

QUE asimismo el Estatuto de la UNaM en su Artículo N° 56, inciso 3, estipula que corresponde al Consejo Directivo proponer al Consejo Superior la creación, modificación y supresión de las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Facultad.

QUE la Comisión de Enseñanza emitió el Despacho -EN- N°35/24 en el que se sugiere: *"aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica - Cambio de condición de cursado de asignaturas"*.

QUE el despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria del corriente año, llevada a cabo el día 02 de julio de 2024.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la carrera **Profesorado en Educación Tecnológica** según se detalla en el anexo a la presente.

ARTICULO 2°: PROPONER al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones la aprobación de las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera **Profesorado en Educación Tecnológica** tal como se detalla en el anexo a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION C.D. N°: 095/24

erl/odz


Prof. Omar D. Zeppe
Secretario Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES


Dra. Célida Christensen
Presidenta Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

CARRERA: PROFESORADO EN EDUCACION TECNOLOGICA									
Facultad de Arte y Diseño - Universidad Nacional de Misiones									
Clasificación: Carrera de Grado - Duración 4 años									
TITULO: Profesor/a en Educación Tecnológica Plan _____ - Res. ME 428/99									
PRIMER AÑO									
COD.		ASIGNATURA	Condic.	Horas		Rég. Curs.	Hs./Año	CORRELATIVAS	
				Teór.	Práct.			Para Cursar, deberá tener Regularizado:	Para Rendir o Promocionar, deberá tener aprobada:
		Área Tecnología I					360		
442	1.1.1.	Tecnología I	R-P	3	2	A	96		
443	1.1.2.	Representación Gráfica	L-R	2	2	A	96		
444	1.1.3.	Tecnología Computacional	L-R-P	2	2	A	96		
445	1.1.4.	Seminarios-Talleres de Tecnología I (3)		1	2	A	72		
		Area Filosofía y Ciencias Sociales I					96		
447	1.2.1.	Integración Cultural	L-R-P	1	1	A	48		
448	1.2.2.	Introducción a la Filosofía	L-R-P	1	1	A	48		
		Area Desarrollo Docente I					216		
450	1.3.1.	Problemática Educativa I	R-P	4	5	A	216		
		Area Ciencias Básicas e Investigación I					144		
452	1.4.1.	Introducción a la Investigación	L-R-P	1	1	A	48		
453	1.4.2.	Matemática General	L-R-P	2	2	A	96		
454	1.5	Talleres Integradores I	R	1	2	C	90	442-443-450 y 452	442-443-450 y 452
Total horas anuales							906		
SEGUNDO AÑO									
COD.		ASIGNATURA	Condic.	Teór.	Práct.	Rég. Curs.	Hs./Año	Para Cursar, deberá tener Regularizado:	Para Rendir o Promocionar, deberá tener aprobada:
		Area Tecnología II					288		
456	2.1.1.	Tecnología II	R	2	2	A	96	442	442
457	2.1.2.	Diseño I	R-P	2	2	A	96	443	443
458	2.1.3.	Seminarios Taller de Tecnología II (3)		2	2	A	96	442-445	442-445
		Area Filosofía y Ciencias Sociales II					96		
460	2.2.1.	Antropología	L-R-P	1	1	A	24	447-448	447-448
461	2.2.2.	Filosofía de las Ciencias y las Técnicas I	L-R-P	1	1	A	24	447-448	447-448
462	2.2.3.	Historia de la Producción y la Tecnología I	L-R-P	1	1	A	48	447-448	447-448
		Area Desarrollo Docente II					288		
464	2.3.1.	Problemática Educativa II	R-P	3	3	A	144	450	450
465	2.3.2.	Estrategias Docentes I	R-P	3	3	A	144	450	450



Anexo RESOLUCION C.D. N° 095/24

COD.		ASIGNATURA	Condic.	Teór.	Práct.	Rég. Curs.	Hs./Año	Para Cursar, deberá tener Regularizado:	Para Rendir o Promocionar, deberá tener aprobada:
		Area Ciencias Básicas e Investigación II					144		
467	2.4.1.	Investigación en Educación Tecnológica	L-R-P	1	1	A	48	452-450	452-450
468	2.4.2.	Física General	L-R-P	2	2	A	96	452-453	452-453
469	2.5	Talleres Integradores II	R	1	2	C	90	454-456-457-464-465	454-456-457-464-465
	2.6	Área Idiomas I (Inglés 470 - Portugués 471 - Alemán 472 - Italiano 473) (deberá elegir uno)	L-R-P	2	1	A	72		
Total horas anuales							978		
TERCER AÑO									
COD.		ASIGNATURA	Condic.	Teór.	Práct.	Rég. Curs.	Hs./Año	Para Cursar, deberá tener Aprobado 1° Año Completo, y Regularizado:	Para Rendir o Promocionar, deberá tener aprobada
		Area Tecnología III					288		
475	3.1.1.	Tecnología III	R	3	4	A	168	456	456
476	3.1.2.	Seminarios-Talleres de Tecnología III (3)		2	3	A	120	456-458	456-458
		Área Filosofía y Ciencias Sociales III					72		
478	3.2.1.	Filosofía de las Ciencias y las Técnicas II	L-R-P	1		A	24	460-461-462	460-461-462
479	3.2.2.	Historia de la Producción y la Tecnología II	L-R-P	1	1	A	48	462-467	462-467
		Area Desarrollo Docente III					288		
481	3.3.1.	Estrategias Docentes II	R-P	6	6	A	288	464-465	464-465
		Area Ciencias Básicas e Investigación III					168		
483	3.4.1.	Matemática Aplicada	L-R-P	2	2	A	96	467-468	467-468
484	3.4.2.	Materia Condensada	L-R-P	1	2	A	72	467-468	467-468
485	3.5	Talleres Integradores III	R	1	2	C	90	469 475 476 e idioma 1	469 Aprobado y Regularizado 475-476 más Idiomas 1.
	3.6	Area Idiomas II (Inglés 486 - Portugués 487 - Alemán 488 - Italiano 489) (deberá realizar el mismo idioma al elegido en 2° año)	L-R-P	2	1	A	72	470 o 471 o 472 o 473	470 o 471 o 472 o 473
Total horas anuales							978		

CUARTO AÑO									
COD.		ASIGNATURA	Condic.	Teór.	Práct.	Rég. Curs.	Hs./Año	Para Cursar, deberá tener Aprobado 1° y 2° Año Completo y Regularizado:	Para Rendir o Promocionar, deberá tener aprobada:
		Area Tecnología IV					312		
491	4.1.1.	Tecnología IV	R	2	3	A	120	475	475
492	4.1.2.	Seminarios-Taller de Tecnología IV (3)		4	4	A	192	476	476
		Area Desarrollo Docente IV					312		
494	4.2.1.	Práctica Profesional Docente	R	5	8	A	312	Todo 3° Año Regularizado y aprobado 481.	1°, 2° y 3° Año
495	4.3	Talleres Integradores IV	R	1	2	C	90	Regularizado 4° año completo más 485; Aprobado Idioma 1 y Regularizado Idioma 2	1°-2°-3° completos- 491-492-494 más Idioma II.
Total horas anuales							714		
TOTAL DE HORAS RELOJ EN LA CARRERA							3576		
En idiomas (2° y 3° año). Aprobado el tercer año deberán realizar una traducción en el área específica que será acompañado por un tutoreo y será presentado en un plazo máximo de 6 (seis) meses. El tutoreo para este último módulo se dispondrá de 16 hs. del mismo.									
Los Seminarios - Taller Integradores se realizarán en 6 (seis) semanas con un total de 90 horas antes de la finalización del año lectivo.									
Validéz de la Regularidad: 2 años académicos, sin contar el año de cursado.									
Duración del Año Académico: 1° de Abril de un año al 31 de Marzo del año siguiente.									
L= Libre R= Regular P= Promocional									
Para cursar asignaturas de 3° año: Tener aprobado primer año completo y regularizadas las asignaturas de 2° año que guardan correlatividad en forma directa.									
Para cursar asignaturas de 4° año: Tener aprobado 1° y 2° año completos y regularizadas las asignaturas correspondientes a 3° año que guardan correlatividad directa con la que curse.									
NOTA: Los Planes 1998 y 2004 de ésta carrera han sido modificados por el Plan 2006 aprobado por Res. CD N° 179/06, Res. CS N° 010/07 e implementada por Disp. FA N° 328/07, estableciendo la registración de notas por Asignatura. La Resolución C.D. N° 111/12 modifica el régimen de correlativas para el cursado de los Talleres Integradores II, III y IV.									

Anexo Resolución C.D. N°: **0 9 5 / 2 4**


Prof. Omar D. Zeppe
Secretario Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES


Dra. Cécica Christensen
Presidenta Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES